



**RESOLUCIÓN N° 61/2015**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por MSU S.A. el día 25 de noviembre de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie V, a ser emitidas en dos Clases, Clase 1 en dólares y Clase 2 en pesos, de Obligaciones Negociables Simples por un monto total de hasta v/n U\$S10.000.000, o su equivalente en otras monedas, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

**CONSIDERANDO**

Que, por la Asamblea Extraordinaria de MSU S.A. celebrada el 22 de febrero de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n U\$S 50.000.000, o su equivalente en otras monedas y, por reunión de Directorio de la sociedad, el 27 de noviembre de 2014 y 24 de noviembre de 2015 resolvió actualizar el mencionado Programa;

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado, el 23 de mayo de 2013 por Resolución de Directorio N° 17.091;

Que, el Directorio de MSU S.A. aprobó en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2015 la emisión de las Obligaciones Negociables correspondientes a la Serie V por hasta v/n U\$S10.000.000, en el marco del Programa Global y sus términos y condiciones;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 24 de noviembre de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie IV, a ser emitidas en dos Clases, Clase 1 en dólares y Clase 2 en pesos, mediante constancia de la Subgerencia de autorización de emisiones de Renta Fija;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviados por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 25 de noviembre de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario y su correspondiente Adenda publicada en igual fecha;

Que el Emisor, MSU S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, emitidas por MSU S.A., Serie V Clase 1 en dólares y Clase 2 en pesos por v/n U\$S10.000.000, o su equivalente en otras monedas, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000, o su equivalente en otras monedas.

**Artículo 2º:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani  
Gerente General

Rosario, 2 de diciembre de 2015.

Claudio A. Iglesias  
Presidente